



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y
OCHENTA.

*publica mercaderia a Manuel Sifrejos
Ceballos y Alonzo de Concha S. J. para que
juntamente con los nombrados de la Comuna
tengan que hacer en ablaya
asimes me a Orogon, que el depositario del puente
della villa pueda comprar de vecino della abla
veinte fanegas de trigo a precio de trece reales
por mar, la fanega, y este seantende a dinero, y no
quede tomar ~~de~~ raso alguno adu. precio abla
que por acuerdo de la junta m. de la que me
combreu = y asimes me acordaron que ninguna
persona de qual qualquiera de y calidad que sea
sea osado aracar niya a fuerça, por de el que se
combreu de la junta m. de la que me acordaron
y en el pueblo de la junta m. de la que me acordaron
de un m. de la junta m. de la que me acordaron
de un m. de la junta m. de la que me acordaron*

P^o fernandez
VROCTOS

Anteme
Nathal Miramo